



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 11 DE SEPTIEMBRE DE 1962

NUM. 17.775

PODER LEGISLATIVO

(Continúa el Decreto N° 37)

CONVENIO POSTAL UNIVERSAL

REGLAMENTO DE EJECUCION DEL ACUERDO RELATIVO A LOS GIROS POSTALES Y A LOS BONOS POSTALES DE VIAJE

Los infrascritos, visto el artículo 24 del Convenio Postal Universal concluido en Ottawa, el 3 de octubre de 1957, han adoptado de común acuerdo, en nombre de sus respectivas Administraciones, las medidas siguientes, para asegurar la ejecución del Acuerdo relativo a los giros postales y a los bonos postales de viaje:

PRIMERA PARTE

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Art. 101.—Informes a facilitar por las Administraciones postales.

1.—Cada Administración, por lo menos tres meses antes de poner en ejecución el Acuerdo, deberá comunicar a las demás Administraciones por mediación de la Oficina Internacional, los informes siguientes:

a) Servicio de giros:

- 1°—La lista de los países con los cuales cambien giros-tarjetas y giros de listas sobre la base del Acuerdo;
- 2°—Ya sea la lista de las oficinas que autoricen para emitir y pagar giros, o el aviso de que todas sus oficinas ejecutan este servicio;
- 3°—En su caso, el aviso de su participación en el cambio de giros telegráficos;
- 4°—El monto máximo que adopten para la emisión y el pago;
- 5°—La moneda en la cual deba ser expresado el importe de los giros destinados a su país;
- 6°—La tasa que apliquen a los giros emitidos;
- 7°—La manera de indicar esta tasa;
- 8°—En su caso, las tasas percibidas por el pago a domicilio, en lista de Correos, prórroga, reclamación y autorización de pago respectivamente;
- 9°—La duración de los plazos, pasados los cuales su legislación atribuya definitivamente al Estado el importe de los giros cuyo pago no haya sido reclamado;
- 10.—La tasa especial de entrega de fondos por expreso (giros telegráficos);
- 11.—Su decisión respecto a la posibilidad, en su país, de transmitir o no la propiedad de los giros por endoso;
- 12.—Un ejemplar de las fórmulas de giro que utilicen, salvo que el cambio de giros se efectúe por medio de listas;
- 13.—La ortografía en el idioma oficial de su país; de los números 1 a 1.000 que hayan de utilizarse para expresar las cantidades de los giros;
- 14.—La lista de los países que no participen en el Acuerdo y para los cuales ella pueda servir de intermediaria para el cambio de giros;
- 15.—El servicio al cual deben transmitirse las reclamaciones y las peticiones de informes, así como las peticiones de devolución y de modificación de dirección (Administración central, oficina de cambio u otra oficina especialmente designada).

b) Servicio de bonos postales de viaje:

- 1°—La lista de los países con los cuales cambien bonos postales de viaje sobre la base del Acuerdo;
- 2°—Ya sean la lista de las oficinas que ella autoriza para emitir y pagar bonos o el aviso de que todas sus oficinas ejecutan este servicio;

CONTENIDO

Decreto N° 37.—Febrero de 1962.

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Abril de 1962.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 353 al 370-A. Inc usive —Febrero de 1962.

AVISOS

3°—El importe, en moneda de los países en los cuales son extendidos los bonos, de cada bono postal de viaje;

4°—Las tasas que se apliquen a los bonos emitidos.

2°—Toda modificación de los informes indicados más arriba deberá notificarse sin retraso.

3.—Las Administraciones deberán comunicarse directamente las tasas de conversión que apliquen en sus relaciones recíprocas y todas las modificaciones introducidas en dichas tasas.

Art. 102.—Aplicación del Reglamento de Ejecución del Convenio.

En todo aquello que no esté expresamente previsto por el presente Reglamento, serán aplicables a los giros, las disposiciones del Reglamento de Ejecución del Convenio y, más particularmente, aquellos que son el objeto de los artículos siguientes:

- a) Artículo 146 "Aviso de recibo";
- b) Artículo 147 "Aviso de recibo" solicitado con posterioridad a la imposición;
- c) Artículo 150 "Envíos expreso";
- d) Artículo 156 "Devolución, Modificación de dirección", completado por los artículos 110 y 126 del presente Reglamento.

Art. 103.—Fórmulas para uso del público.

A los efectos de la aplicación del artículo 45, párrafo 2, del Convenio, se considerarán como fórmulas para uso del público las siguientes:

- MP 1 (Giro postal internacional);
- MP 4 (Reclamación relativa a un giro postal internacional);
- MP 10 (Bono postal de viaje);
- MP 11 (Talonario de bonos postales de viaje);
- MP 12 (Giro postal internacional para escritura a máquina).

SEGUNDA PARTE

GIROS

TITULO I

GIROS-TARJETAS

CAPITULO I

EMISION. TRANSMISION

Art. 104.—Fórmulas de giros-tarjetas.

1.—Los giros-tarjetas se extenderán sobre una fórmula de cartón resistente de color rosa, conforme al modelo MP-1 adjunto.

2.—Las Administraciones que convengan en acordar ciertas facilidades a los remitentes de un número importante de giros podrán autorizarlos a hacer uso de la fórmula conforme al modelo MP-12 adjunto.

Art. 105.—Formalización de giros-tarjetas.

1.—Los giros-tarjetas se redactarán en caracteres latinos y en cifras árabes, sin raspaduras ni enmiendas, aunque éstas fueran salvadas; no se admitirán las inscripciones hechas con lápiz; sin embargo, podrá hacerse con lápiz-tinta las indicaciones de servicio; la fórmula MP-12 con excepción de las indicaciones de servicio, deberá ser completada íntegramente a máquina.

2.—En la indicación en letras del importe de los giros, el nombre de las unidades monetarias podrá ser abreviado si esto es necesario, a condición sin embargo de que esta abreviación sea usual y no se preste a confusión. Cuando esta indicación sea hecha en una moneda que respete el sistema decimal, las fracciones de unidad monetaria podrán expresarse

en cifras solamente, pero obligatoriamente en centésimos (o milésimos) por medio de un número de dos (o tres) cifras y, en caso necesario con un cero (o dos ceros). Cuando la moneda utilizada no siga las reglas del sistema decimal, el número de unidades monetarias o fracciones de unidad monetaria será indicado siempre con todas las letras mientras que su nombre podrá ser abreviado en las condiciones previstas para el sistema decimal; en la indicación del importe en cifras, las unidades o fracciones de unidad monetaria no mencionadas en la cantidad en letras serán reemplazadas por ceros.

3.—La dirección de los giros deberá redactarse de manera que determine claramente al beneficiario; no se admitirán las direcciones abreviadas ni las direcciones telegráficas.

4.—Los giros de servicio deberán llevar en el anverso la mención: "Service des postes" o una mención análoga.

5.—Los giros a entregar en propia mano deberán llevar en el anverso y reverso la mención "Ne payer qu'en main propre", en caracteres bien visibles.

6.—Los giros con aviso de pago deberán llevar en el encabezamiento del anverso, en caracteres muy visibles, la mención "Avis de paiement" o, cuando el expedidor solicite la devolución del aviso de pago por vía aérea, la mención "Avis de paiement par avion".

Art. 106.—Menciones prohibidas o autorizadas.

Estará prohibido consignar en los giros, otras menciones que las que se encuentran en el contexto de las fórmulas a excepción de las indicaciones de servicio tales como "Service des postes", "Ne payer qu'en main propre", "Avis de paiement", "Par Avion", "Par exprés"; el expedidor tendrá, sin embargo, el derecho de agregar en el anverso del talón, una comunicación particular destinada al beneficiario del giro.

Art. 107.—Certificación de oficio.

Las Administraciones podrán ponerse de acuerdo sobre la cantidad a partir de la cual los giros que ellas emitan estarán sujetos a la certificación de oficio, a condición de que esa cantidad no sea inferior a 250 francos.

Art. 108.—Aviso de pago solicitado con posterioridad a la emisión.

1.—Por derogación de las disposiciones del artículo 102, letra b) se hará uso de la fórmula MP-4 señalada en el artículo 115, para las peticiones de aviso de pago presentadas con posterioridad a la emisión.

2.—El importe de la tasa percibida estará representado en esta fórmula sea por sellos postales, sea en cifras y en moneda del país de emisión, en la forma prevista por el artículo 5 de las disposiciones relativas al correo aéreo.

Art. 109.—Transmisión de los giros-tarjetas.

1.—Salvo acuerdo en contrario, los giros no serán transmitidos bajo sobre.

2.—Serán introducidos en los despachos en la forma prescrita por el artículo 162, párrafo 1 a 3, o por el artículo 164, párrafo 3, del Reglamento de ejecución del Convenio según sean o no certificados de oficio.

CAPITULO II

PARTICULARIDADES RELATIVAS A CIERTAS FACULTADAS ACORDADAS AL PUBLICO

Art. 110.—Devolución. Modificación de dirección.

1.—Toda petición de devolución o de modificación de dirección por vía postal deberá ser acompañada de un facsímil, en papel común, de la dirección del beneficiario con todos los detalles necesarios.

2.—Toda petición de modificación de dirección por vía telegráfica deberá ser confirmada por el primer correo, mediante una petición postal, acompañada del facsímil de la dirección y llevando en el encabezamiento, subrayado con lápiz de color, la mención "Confirmation de la demande télégraphique du..."; la oficina de pago conservará el giro hasta recibir esa confirmación.

3.—La Administración de pago podrá, sin embargo, bajo su propia responsabilidad, dar curso a una petición telegráfica de modificación de dirección sin esperar la confirmación postal.

Art. 111.—Reexpedición de los giros-tarjetas.

1.—La oficina que reexpida un giro-tarjeta por vía postal tachará, si ha lugar, con un trazo de pluma, las indicaciones del importe del giro, de manera que queden legibles las indicaciones primitivas; la indicación que se encuentra bajo el título "Somme versée", deberá quedar intacta. El importe del giro se convertirá en moneda del país del nuevo destino, según las tasas fijadas para los giros que procedan del país reexpedidor. El resultado de la conversión se anotará en cifras y con todas sus letras en el giro, a ser posible encima de las indicaciones primitivas relativas al importe; la nueva indicación del importe será firmada por el funcionario de servicio; el mismo procedimiento deberá seguirse en caso de reexpediciones ulteriores.

2.—En caso de reexpedición al país del primer destino, la oficina reexpedidora restablecerá el importe primitivo; si la reexpedición tuviera lugar al país de emisión la oficina reexpedidora sustituirá al importe indicado, el que estuviera inscrito en las indicaciones de servicio, bajo el título de "Somme versée".

3.—En caso de reexpedición por vía telegráfica, la oficina reexpedidora formulará un giro telegráfico por la cantidad que resulte después de deducir las tasas postales y telegráficas. La tasa postal se calculará sobre la cantidad que resulte, deducción hecha, del importe primitivo de la tasa telegráfica. La conversión en moneda del país del nuevo destino se efectuará en las condiciones previstas en los párrafos 1 y 2 precedentes. El giro primitivo será firmado por la oficina reexpedidora e incluido en cuenta como pagado, después de haber consignado en él la nota "Réexpédié le montant de a sous déduction des taxes de". El talón del giro primitivo se unirá al aviso de emisión señalado en el artículo 133 del presente Reglamento para su entrega al beneficiario.

4.—Las disposiciones del párrafo 3 anterior se aplicarán:

a) A los giros-tarjetas procedentes de un país participante, reexpedidos a otro país participe con el cual el país de emisión no mantenga un cambio de giros, o cuando este cambio se efectúe por el sistema de listas;

b) A los giros-tarjetas reexpedidos a un país no participante en el Acuerdo;

c) A los giros-tarjetas procedentes de un país no participante reexpedidos a un país participante del Acuerdo.

5.—Las peticiones de reexpedición serán registradas, como antecedentes, por la primera oficina de destino, y, en su caso, por las oficinas de destino ulteriores; la oficina que verifique la reexpedición dará conocimiento de ello a la oficina emisora.

(Continúa)

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Jaya Mancada

ACUERDOS

28 de abril de 1962

(Continúa el Acuerdo N° 819)

Noveno: Cualquier modificación que durante la construcción de la obra fuere necesaria ejecutar, será discutida entre el Contratista y el Inspector, pero no se podrá llevar a la práctica sino mediante autorización escrita del Ministerio de Gobernación. Cuando de la modificación resultare economía en el costo, la diferencia será acreditada al Gobierno, de igual manera si resultara en mayor costo, será reconocida al Contratista la diferencia. Las cantidades de obra que estipuló El Gobierno en la

Licitación y que sirvieron de base a la oferta del Contratista estarán sujetas a esta de tipo de modificaciones, debiendo en todo caso calcularse el costo de la modificación de acuerdo con los precios unitarios, estipulados por el Contratista en su oferta ante la Proveeduría General de la República.

Décimo: El Contratista se compromete a atender las instrucciones del Inspector de la obra. Cuando por motivo de interpretación de las Especificaciones o selección de materiales, resultare desacuerdo entre el Contratista y el Inspector, la diferencia se notificará al Ing.

de la Proveeduría, quien decidirá la cuestión con carácter inapelable.

Décimoprimer: El Inspector en todo caso determinará la calidad, aceptabilidad y condiciones de las varias clases de trabajo y material que habrán de usarse en la obra; tendrá autoridad para rechazar todo o parte del trabajo y materiales que no estén conformes a los requerimientos del Contrato, tendrá autoridad para paralizar el trabajo parcial o totalmente, cuando tal acción pueda ser necesaria para asegurar una ejecución segura y adecuada del Contrato; ajustará y decidirá cualquier diferencia o conflicto que pueda surgir entre el Contratista de obras concurrentes, y recibirá la obra terminada bajo las condiciones del Contrato.

Décimosegundo: En todo lo previsto en el presente Contrato, se sujetará a lo que dispone el Libro IV, Título II del Código Civil.

Décimotercero: El Contratista por este mismo acto se obliga a rendir fianza ante la Contraloría General de la República, para dar

cumplimiento a los Artículos 46 y 47 de la Ley Orgánica de esta Dependencia y su Reglamento, sin cuyo requisito no tiene validez el presente Contrato N° Décimocuarto: Forman parte del presente Contrato y con él constituyen un solo instrumento legal: a) Este Contrato o cualquier suplemento de él, b) El Acuerdo que se emita para la aprobación de este Contrato, c) Los planos elaborados por la Oficina de Ingeniería, d) La Oferta y e) La fianza. En fé de lo cual firman el presente Contrato en Tegucigalpa, D. C., a los cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos.—Mauricio Marchetti, Identidad N° 23, Folio 28, Tomo 1-B, Impuesto sobre la Renta Número K-3171.—José Ayala Z., Procurador General de la República.—Jacobó Zavala, Proveedor General de la República.—Edda Zúñiga L., Secretaria de la Proveeduría General de la República".

30 de abril de 1962

N° 820.—Reformar el Acuerdo N° 766 de 12 del mes en curso.

en la sección correspondiente a La Esperanza, en el sentido de que el señor Manuel Pineda Melgar, debe sustituir a Melesio Domínguez y no a Valentín Melgar, anudando al mismo tiempo el nombramiento del señor Manuel G. Madrid, que aparece sustituyendo al mismo Guardia, Melesio Domínguez.

N° 821.—Reformar el Acuerdo N° 714 de 6 del mes en curso, en el sentido de que el señor Benjamín Hernández, nombrado en Coyoles Central, Yoro, debe sustituir a José Cirilo Flores y no a Andrés Zelaya D.

N° 822.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rafael Amador y Alba Luz Funes, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

N° 823.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Adán Hernández y Marina Paz, vecinos de San Bárbara.

N° 824.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Guillermo Evaristo C. y Florencia Argentina Garza, vecinos de Valle de Angol.

Secretaría de Educación Pública

Concluye el Acuerdo N° 358

Aldea Armenia
Escuela "18 de Noviembre"
Directora, Sofía López de Pineda.

Aldea Ceibita
Escuela Mixta "Domingo Sagastume"
Directora, Alba Estela Erazo.

Aldea Laguna de Tembladeras
Escuela Mixta "Lempira"
Directora, Bessy Figueroa.

Aldea El Zapotal
Escuela Mixta "Pompilio Ortega"
Director, Carlos Barlowe Rodríguez.
Sub-Directora, Francisca Fajardo de Pineda.

Aldea Río Blanco
Escuela Mixta "Dionisio de Herrera"
Director, Francis Maldonado.
Sub-Directora, María Asunción Lara.

Profesoras Auxiliares: Mercedes Robles Matute, Martha Luz Pineda y Mirna Burgos.

Aldea Berlín
Escuela Mixta "Miguel Morazán"
Director, Genaro Mejía y Mejía.

Aldea Santa Teresa de Bañaderos
Escuela Mixta "José Trinidad Reyes"
Director, Isaias Márquez.

Aldea San José del Boquerón
Escuela "José Trinidad Cabañas"
Directora, Alicia M. de Dueñas.

Aldea Peña Blanca
Escuela Mixta "Leopoldo Aguilar"
Director, Miguel Angel Flores.

Aldea El Porvenir
Escuela Mixta "Luis Alonso Fajardo"
Directora, Delma Aurora Palacios.

Aldea Bermejo
Escuela Mixta "Luis Bográn"
Directora, Pastora Enamorado Ferrera.

Aldea Santa Elena
Escuela Mixta "Pascual P. Torres"
Directora, Leopoldina Guerra Salinas.

Aldea Cumbre
Escuela Mixta "Gustavo A. Castañeda"
Director, R. Efraim Enamorado.

Aldea Copén
Escuela Mixta "José Castro López"
Director, Julio César Canales.
Sub-Directora, Alcira Figueroa.
Profesor Auxiliar, Gertrudis Gabriel Mejía.

Aldea Palma Real
Escuela Mixta "Raúl Zaldivar"
Directora, Mercedes Socorro Salgado.

Aldea El Corbano
Escuela Mixta "Jorge Pinto"
Directora, Emma Burgos.

Aldea Santa Ana
Escuela Mixta "Pablo Zelaya Sierra"
Director, Carlos A. Portillo.

Aldea Flor del Valle
Escuela "Presentación Centeno"
Directora, Emilia Rodríguez Reyes.

Aldea Buena Vista
Escuela "Francisco Morazán"
Director, Mariano Lemus Villada.

Aldea El Carmen
Escuela "Eusebio Fiallos"
Directora, Agustina Dubón de Reconco.
Sub-Director, Marco Antonio Fajardo.

Profesor Auxiliar, José Jesús Villanueva Rivera.

Aldea Naco
Escuela Mixta "Miguel A. Caballero"
Director, Jesús Hernández B.

Sub-Directora, Adelina Pineda de Hernández.

Aldea La Pita
Escuela "Marco Aurelio Soto"
Directora, Diamantina Figueroa.
Sub-Directora, Rosa Fajardo U.

Aldea Santa Martha
Escuela Mixta "Salomón Paredes"
Director, Jesús Chinchilla.
Sub-Directora, Bertha Lidia Mejía Gómez.

Aldea La Libertad de Cortés
Escuela Mixta "Luis Alonso Fajardo"
Director, Manuel Antonio Aráuz.
Sub-Directora, Mercedes R. de Torres.

Aldea Miramelinda
Escuela "Francisco Morazán"
Director, Pedro Cano Sarmiento.

Aldea Vegas de Río Frio
Escuela Mixta "Dionisio de Herrera"
Directora, Rosa Delia Villanueva de Lara.

Aldea San Cristóbal
Escuela Mixta "Francisco Morazán"
Director, Arturo Aráuz.

Aldea Mayen
Escuela Mixta "Lempira"
Directora, Dora García de Bujalarte.

Aldea Arenales y Calpules
Escuela "República de El Salvador"
Director, Leocadio Abel Wills Quiñonez.
Sub-Director, Reinaldo Enamorado.
Profesores Auxiliares: Reinaldo Turcios Ch., Junia Page Torres, Yolanda Estrada Rivera, Gloria Esperanza Orellana y Rosenda Borjas Mejía.

MUNICIPIO DE PUERTO CORTES

Aldea Barrio El Porvenir
Escuela "Marco Aurelio Soto"
Directora, Daphne Beaumont.
Sub-Director, Luciano Hernández.
Profesoras Auxiliares: Daysi Osorto Gallardo, Sagrario Bonilla, Rosa Rivera de Estrada y Mercedes Barahona.

Aldea Pueblo Nuevo
Escuela "Once de Junio"
Directora, Mélida E. de Cardona.
Sub-Directora, Maura Rosa Alcerro.

Aldea Baracoa
Escuela "Francisco Morazán"
Director, Angel Arnulfo Flores.
Sub-Directora, Ligia Estela Padilla.
Profesores Auxiliares: Hipólito Noriega, Orlando Turcios Gálvez, Carlos Amílcar Pineda, Zoila Esperanza Montes y Norma García.

Aldea Trisagio
Escuela "18 de Noviembre"
Director, Julio C. Alcerro.

Aldea Campana
Escuela "Manuel Bonilla"
Directora, Edith Lizeth Matute.
Sub-Directora, Alicia Consuegra.

Aldea La Presa
Escuela "Francisco Morazán"
Directora, Judith Domínguez.

Aldea El Bálsamo
Escuela "Dionisio de Herrera"
Directora, Amalia H. de Melzer.

Aldea Agua Caliente
Escuela "José T. Reyes"
Director, Nicolás Toledo López.

Aldea Travesía
Escuela "Miguel Paz Barahona"
Director, Víctor M. Tenorio.
Sub-Director, Gregorio Neal Delgado.
Profesoras Auxiliares: Delfina Mejía y Mejía y Leticia Solís Roque.

Aldea Saraguaina
Escuela "Juan Lindo"
Directora, María Luz Fuentes de Mejía.

Aldea Cerro Cardona
Escuela "Ramón Rosa"
Directora, Aurora Castro.

Aldea Cienaguaita
Escuela "Heriberto Castillo"
Directora, Aida Melzer de Muñoz.
Sub-Directora, Angela Moeses.

Aldea Baja Mar
Escuela "Francisco Morazán"
Directora, Norma Marina Tenorio de Velásquez.
Sub-Directora, María Luisa Hernández.

Aldea Barra de Chamelecón
Escuela "Jesús Aguilar"
Directora, Sebastiana Martínez.

Aldea Chameleconcito
Escuela "José C. del Valle"
Director, Arnol Wills Solís.
Sub-Directora, Sonia Nebia Tabora de Alvarez.
Profesora Auxiliar, Elvia Esperanza Fajardo de Amaya.

Aldea Medina
Escuela "José María Medina"
Directora, Cristina Carranza.

Aldea La Pita
Escuela "Doce de Octubre"
Director, Ramiro Martel.

Aldea Kele Kele
Escuela "Presentación Centeno"
Directora, Gloria Marina Tabora.

MUNICIPIO DE OMOA

Aldea Cuyamel
Escuela "J. Vicente Cáceres"
Director, Manuel de Jesús Chinchilla.
Sub-Directora, Vicentina Muriello.
Profesores Auxiliares: Martha Obdulia Rivera, Josué Vicente Alvarado, David García M. y Luisa Olimpia Enamorado de Chinchilla.

Aldea Barra de Cuyamel
Escuela "Sotero Barahona"
Directora, Otilia Sabio v. de Alberto.

Aldea El Paraiso
Escuela "Esteban Guardiola"
Directora, Alma Luz Molina.
Sub-Director, Carlos Navarro.
Profesor Auxiliar, José Angel Muñoz.

Aldea Veracruz
Escuela "Manuel Bonilla"
Directora, Emma Isabel Brito de Muñoz.

Aldea Masca
Escuela "Dionisio de Herrera"
Director, Ramón Sierra Chávez.
Sub-Directora Norma Estela Martínez.

Aldea Río Chiquito
Escuela "República de Guatemala"
Directora, Tomasa Escobar de Alvarado.

Aldea Cuyamelito
Escuela "Miguel Paz Barahona"
Director, Marco Funes Sabillón.

Aldea San Carlos
Escuela "Juan Lindo"
Director, Vicente Aguilar.

Aldea Chivana
Escuela "Pedro Nufio"
Director, Arnaldo Martínez.
Sub-Directora, Norma Nelly Cabús.

Aldea Corinto
Escuela "José Cecilio del Valle"
Directora, Carmen Celenia Riera.

Aldea Tulián
Escuela "Francisco Morazán"
Directora, Olga de Ramos.

Aldea Tegucigalpa
Escuela "José Cecilio del Valle"
Directora, Josefina de Montoya.
Sub-Directora, Reyna Leonor Torres.
Profesora Auxiliar, Norma Yolanda Moncada.

Aldea Chachaguala
Escuela "José Trinidad Reyes"
Directora, Emma Pineda de Maradiaga.

Aldea Potrerillos
Escuela "José Trinidad Cabañas"
Directora, Rosalina Mejía de Menjivar.
Sub-Directora, Martha Vargas Price.

Aldea Milla Tres
Escuela "José Trinidad Fiallos"
Directora, Vilma Guevara.

Aldea Milla Cuatro
Escuela "Presentación Centeno"
Directora, Otilia de Vega.

Aldea Muchilena
Escuela "Marco Aurelio Soto"
Director, Manuel de Jesús Ríos.

MUNICIPIO DE CHOLOMA
ALDEA RIO BLANQUITO
Escuela "Antonio C. Rivera"
Directora, Thelma Rosa Arriaga.
Sub-Directora, Alicia Barahona O.
Aldea El Rancho
Escuela "El Esfuerzo"
Directora, Ana Josefa Mejía.
Aldea Quebrada Seca

<p><i>Escuela "La Fraternidad"</i> Directora, Siloé Adriana Reyes. Sub-Director, Juan Blas Castellón Casco. Profesora Auxiliar, Martina Agurcia Tomé. Aldea San Isidro <i>Escuela "Domingo Vásquez"</i> Directora, Rosa Soto. Aldea Monterrey <i>Escuela "José Cecilio del Valle"</i> Director, Miguel Angel Cáliz. Sub-Director, Rafael Matute. Profesores Auxiliares: María Arce, Ramón Rubí y Martha Sofía Villalobos. Aldea La Jutosa <i>Escuela "Francisco Morazán"</i> Directora, Blanca Flor Orellana. Aldea Nueva Florida <i>Escuela "Esteban Guardiola"</i> Directora, Miriam Velásquez. Aldea Pueblo Nuevo <i>Escuela "José Cecilio del Valle"</i> Directora, Consuelo Esther Hernández. Sub-Directora, Adelia Yanes de Renderos. Aldea La Gálvez <i>Escuela "Leopoldo Aguilar Q."</i> Directora, Rosaura de Navarro. Sub-Directora, Concepción S. de Ramírez. Aldea Davis <i>Escuela "Dionisio de Herrera"</i> Director, Miguel Interiano Mejía. Aldea La Danta <i>Escuela "Manuel Bonilla"</i> Directora, Juana Antonia Burgos. Aldea Bijao <i>Escuela "Presentación Centeno"</i> Directora, Blanca Georgina Cano. Sub-Directora, Yolanda López Osorio. Aldea Montañuela <i>Escuela "Juan Lindo"</i> Director, Reynaldo Rubio. Aldea La Lechuga <i>Escuela "Ildebrando Martínez"</i> Directora, Rosa Amalia Ramírez. Aldea El Higuero <i>Escuela "Ramón Montoya"</i> Director, Patricio Vásquez Reyes. Aldea Majaine <i>Escuela "Froylán Turcios"</i> Directora, Marina Carvajal.</p>	<p>MUNICIPIO DE VILLANUEVA Aldea Pueblo Nuevo <i>Escuela "José Trinidad Cabañas"</i> Director, Luis Alonso Castro. Aldea El Sauce <i>Escuela "José Trinidad Reyes"</i> Directora, Priscila Hernández. Aldea San Isidro <i>Escuela "José Trinidad Cabañas"</i> Directora, Angélica Bueso. Sub-Directora, Bertha Lidia Bú Mejía. Aldea Dos Caminos <i>Escuela "Minerva"</i> Directora, Blanca Alicia Milla. Aldea El Calán <i>Escuela "Gerardo Barrios"</i> Directora, Amalia López de Caballero. Aldea La Victoria <i>Escuela "Gabriela Mistral"</i> Director, Rosalío Adán Iraheta. Sub-Director, Blas Benítez Castro. Aldea Buenos Aires <i>Escuela "Luis Landa"</i> Directora, Hilda Marina Mejía Fajardo. Aldea El Milagro <i>Escuela "Francisco Morazán"</i> Directora, Aurora Ferrera Reyes. Sub-Directora, Teodora Muñoz. Aldea La Esperanza <i>Escuela "Dionisio de Herrera"</i> Directora, Judith Zelaya Mendoza. Aldea La Esperanza <i>Escuela "Minerva"</i> Directora, Cristina Salazar. Aldea La Coroza <i>Escuela "Francisco Morazán"</i> Directora, Erlinda Pineda. Aldea San Francisco <i>Escuela "José Trinidad Reyes"</i> Directora, María Inés de Vallechillo. Aldea Santa Ana Chasnigua <i>Escuela "Francisco Morazán"</i> Directora, Fermina Cardona Aceituno. Aldea Las Cañadas <i>Escuela "Dionisio de Herrera"</i> Directora, Rubenia Andino García. Aldea El Cuabano <i>Escuela "Santos Guardiola"</i> Directora, Alicia Paz de Santos. Aldea El Marañón <i>Escuela "Petronila Barrios de Cabañas"</i> Directora, Olimpia Rodríguez de Month.</p>	<p>Aldea Palos Blancos <i>Escuela "Lempira"</i> Directora, Dora Esmeralda Hernández. MUNICIPIO DE SAN MANUEL Aldea El Porvenir <i>Escuela "Minerva"</i> Directora, Elsa Marina Moya. Sub-Director, Eliseo Paz Caballero. Profesoras Auxiliares: Sara Cobos y Lesbia Reyes. Aldea El Plan <i>Escuela "Ramón Rosa"</i> Directora, Emma Rosa García de Turcios. Sub-Directora, Célea López Márquez. Aldea La Sabana <i>Escuela "Baudilio Pineda"</i> Directora, Olimpia Moya. Sub-Directora, Maura Day si Erazo. Aldea Buena Esperanza <i>Escuela "José Cecilio del Valle"</i> Director, José Antonio Izaguirre. Aldea Playitas <i>Escuela "José Cecilio del Valle"</i> Directora, Olga Marina Gómez. Sub-Directora, Blasina de Hernández. Aldea El Zate <i>Escuela "Pedro Nufio"</i> Directora, Brunilda Torres de Castillo. Aldea Matapalo <i>Escuela "Petronila Barrios de Cabañas"</i> Directora, Catalina Pineda de Martínez. MUNICIPIO DE PIMIENTA Aldea Pimienta Vieja <i>Escuela "Pablo Zelaya Sierra"</i> Directora, Luz Esperanza Barahona. Aldea de Santiago <i>Escuela "José Cecilio del Valle"</i> Directora, Blanca Concepción Andino. Sub-Directora, Teresa Castro. MUNICIPIO DE POTRERILLOS Aldea Manacal <i>Escuela "José T. Reyes"</i> Directora, Celina Mejía Jimenez. Aldea Caracol <i>Escuela "Francisco Morazán"</i> Directora, Teódula R. de Peña. Aldea Garroba <i>Escuela "Dionisio de Herrera"</i> Directora, Juana María Borjas. Aldea Blanco <i>Escuela "Ramón Rosa"</i> Directora, Lucila Rivera de Mejía.</p>	<p>Aldea San Miguel <i>Escuela "Dionisio de Herrera"</i> Directora, Blanca Romero de López. Aldea Bejuco <i>Escuela "Miguel Paz Baraona"</i> Sub-Directora, Angela Pineda de Ramos. Profesora Auxiliar, Elvira E. Paz. MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTES Aldea Loma Larga <i>Escuela "Gabriel Caballero"</i> Directora, Ricarda Dubón de Saucedo. Aldea Pedernales <i>Escuela "Marco A. Soto"</i> Director, Pompilio Bueso Medina. Aldea Cordoncillo <i>Escuela "Froylán Turcios"</i> Directora, María Elena Bardales. Aldea La Masica <i>Escuela "Dionisio de Herrera"</i> Director, Rosendo Espinoza. Aldea El Encanto <i>Escuela "Pedro Nufio"</i> Directora, Carmen Núñez. Aldea El Aguacate <i>Escuela "Juan Ramón Molina"</i> Directora, María Luisa Enamorado F. Aldea El Sitio <i>Escuela "Lempira"</i> Director, Isaías Zúñiga Sabillón. Aldea Jimerito <i>Escuela "Juan Lindo"</i> Directora, Lidia Madrid Baquedano. Aldea Las Casitas <i>Escuela "Ramón Rosa"</i> Director, Rodolfo Romero. Aldea Nueva Granada <i>Escuela "Juan Lindo"</i> Director, Miguel Paz Castellanos. Sub-Directora, Goría Elonia Benítez. Profesora Auxiliar, Irma Luz Quiroz de Chavarría. Aldea La Ceibita <i>Escuela "Ramón Montoya"</i> Directora, Blanca Lidia Solano. MUNICIPIO SAN FRANCISCO Aldea Rio Lindo <i>Escuela "Raúl Zaldívar"</i> Director, J. Saúl Quintanilla. Sub-Director, Andrés A. Orellana. Profesoras Auxiliares: América Isabel Barahona, Aida Judith Hernández, Nidia Amarilis Pineda.</p>	<p>Argentina Ramírez Ochoa, Amanda Andrade e Hilda Haydee González. Aldea San Buena Ventura <i>Escuela "Esteban Guardiola"</i> Director, Juan Vicente Parra. Sub-Directora, María Amparo Peña de Sabillón. Profesores Auxiliares: Luis Ninfa López y Oswaldo A. Fajardo. Aldea Cañaveral <i>Escuela "José Castro López"</i> Directora, Victoria M. de Doblado. Sub-Directora, Donatila H. de Quintanilla. Aldea de Pedernales <i>Escuela "Juan Ramón Molina"</i> Directora, Fidelina Castillo de Reyes. Aldea Tapiquillares <i>Escuela "Francisco Morazán"</i> Directora, Rosa Ramona Castellanos. Aldea Los Hules <i>Escuela "Carlota María"</i> Director, Gaspar Hernández Zúñiga. MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA Aldea Oropéndolas <i>Escuela "Dionisio de Herrera"</i> Directora, Cándida Rosa Pedromo. Aldea Los Caminos <i>Escuela "José Castro López"</i> Directora, Mirtala Enamorado de Reyes. Aldea Yojoa <i>Escuela "Sotero Barahona"</i> Directora, Antonia Serrano M. Aldea El Tigre <i>Escuela "Pedro Nufio"</i> Directora, María Paz Velásquez. Sub-Director, Rufino Castillo. Aldea El Jaral <i>Escuela "Luis Landa"</i> Directora, Reyna Regalado. Aldea Monte Verde <i>Escuela "Ramón Rosa"</i> Director, José Antonio Caballero. Sub-Directora, Jesús Olivia Escosó. Aldea El Olivar <i>Escuela "Manuel de J. Sabirón"</i> Directora, Cecilia León de Sandoval. Sub-Directora, Priscila P. de Hernández. Aldea Las Marías <i>Escuela "Gracias a Dios"</i> Directora, Mélida Regalado.</p>
---	--	--	---	--

Aldea La Victoria <i>Escuela "Modesto Chacón"</i> Directora. Blanca Rosa Castella.	Aldea La Concepción <i>Escuela "Miguel Paz Baraona"</i> Directora. Nicolasa Diaz de Delgado.	1.—Erika Jelin Avila Martínez 2.—Etelvina Martínez 3.—Fulbia Lara Pacheco 4.—Gloria Bessy González 5.—Gloria Maira Martínez 6.—José Héctor Valladares 7.—Lilliam Suazo Flores 8.—Nora Valenzuela Alemán 9.—Nolvia Priscila Núñez S. 10.—Ondina Maradiaga Alcerro 11.—Olga Marina Cáceres P. 12.—Sandra Regina Villatoro V.	12.—María de Jesús Alvarado 13.—Norma Isabel Matute 14.—Obdilia Matute Paz 15.—Virginia Azucena Andrade.	puesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.
Aldea Peña Blanca <i>Escuela "Ramó Rosa"</i> Director. Alfredo Morán Turcios.	Aldea San Antonio <i>Escuela "José Trinidad Cabañas"</i> Directora. Rosa Molina de Chávez.	El gasto se tomará de la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.	El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.	Acuerdo N° 361 Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Ampliar el Acuerdo N° 669 de fecha 4 de abril de 1960, que autoriza la creación y funcionamiento del Instituto "Gustavo Adolfo Alvarado", de esta ciudad, en el sentido de que en dicho plantel se impartan los estudios de Educación Secundaria. — Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.
Aldea Buena Vista <i>Escuela "Alvaro Contreras"</i> Directora. Angélica Jiménez.	Aldea La Ceiba <i>Escuela "Santos Guardiola"</i> Directora. Julia H. de Hernández.	El gasto se tomará de la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.	Acuerdo N° 358 Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Autorizar a partir del 15 de febrero a noviembre del presente año, la beca de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, a favor del joven Ramón Zelaya Reyes, que hará estudios en la Escuela Normal Asociada de esta ciudad. El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.	Acuerdo N° 362 Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Ampliar el Acuerdo N° 2317 de fecha 29 de marzo de 1949, que autoriza la creación y funcionamiento del Instituto Departamental "La Salle" de San Pedro Sula, en el sentido de que en dicho plantel se impartan los estudios de Educación Normal Urbana.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.
Aldea Agua Azul Sierra <i>Escuela "Marco Aurelio Soto"</i> Directora. María de Jesús Romero.	Aldea El Chagüitón <i>Escuela "Angel Zúñiga Huete"</i> Director. Evelio Martínez.	El gasto se tomará de la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.	Acuerdo N° 356 Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1962. El Presidente de la República, ACUERDA: Autorizar del 15 de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes que harán estudios en la Escuela Normal Rural de Varones de El Edén, Comayagua: 1.—Angel Banegas Rodríguez 2.—Arnaldo Lainez Cárdenas 3.—Angel Alid Padilla 4.—Edgardo Romero Dueñas 5.—Francisco Discua Carranza 6.—Jorge Antonio Cerna 7.—Juan Diego Molina 8.—Miguel Antonio Girón 9.—Pedro Quiroz h. 10.—René Antonio Suazo 11.—Ramiro Zúñiga Molina 12.—Roberto Granados h.	Acuerdo N° 363 Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Aprobar las Ternas Examinadoras que practicaron los Exámenes Extraordinarios del presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Juan Lindo", de Trinidad, Santa Bárbara, nombradas por la Directora de dicho Instituto, en la forma que sigue: <i>Primer Curso, Ciclo Común de Cultura General</i> Ciencias Naturales. Profesores Enrique Ochoa H., Concepción Fuentes Z. y Bachiller Enrique A. Pérez. Matemáticas. Perito Mercantil Roberto Fuentes Z., Bachiller Genaro Paz Rivera y Perito Mercantil Mirna de Lanza. Artes Plásticas. Profesores Noé Paz F., Yolanda de Fernández y Miguel López. Educación Moral y Cívica. Profesores Benjamín Moreno, Marco A. Pineda y Gilberto Sabillón.
Aldea Plan Grande <i>Escuela "Francisco Morazán"</i> Director. Catalino Castellón.	Aldea El Llano <i>Escuela "Francisco Morazán"</i> Director. Doroteo Campos. Sub-Directora. Argelia Núñez.	Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.	Acuerdo N° 359 Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Cancelar a partir del 15 de febrero en curso, la beca de ... (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 312 del 3 de febrero de 1962, a favor de Clelia Genara Ramos, para hacer estudios en la Escuela Normal de Señoritas.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.	Acuerdo N° 364 Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Aprobar las Ternas Examinadoras que practicaron los Exámenes Extraordinarios del presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Juan Lindo", de Trinidad, Santa Bárbara, nombradas por la Directora de dicho Instituto, en la forma que sigue: <i>Primer Curso, Ciclo Común de Cultura General</i> Ciencias Naturales. Profesores Enrique Ochoa H., Concepción Fuentes Z. y Bachiller Enrique A. Pérez. Matemáticas. Perito Mercantil Roberto Fuentes Z., Bachiller Genaro Paz Rivera y Perito Mercantil Mirna de Lanza. Artes Plásticas. Profesores Noé Paz F., Yolanda de Fernández y Miguel López. Educación Moral y Cívica. Profesores Benjamín Moreno, Marco A. Pineda y Gilberto Sabillón.
Aldea El Llano <i>Escuela "Francisco Morazán"</i> Director. Doroteo Campos. Sub-Directora. Argelia Núñez.	Aldea El Llano <i>Escuela "Francisco Morazán"</i> Director. Doroteo Campos. Sub-Directora. Argelia Núñez.	El gasto se tomará de la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.	Acuerdo N° 357 Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Autorizar del 15 de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada una de las jóvenes siguientes que harán estudios en la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí: 1.—Carmen Marcelina Canales 2.—Lidia Fiallos Rivera 3.—Luz Marina Ramos 4.—Marcia Dilma Aplicano 5.—María Concepción Reyes Turcios 6.—Marta Doris Pérez González 7.—María Etelina Zelaya 8.—Gloria Haydeé Rodríguez M. 9.—María Gertrudis Pineda 10.—María Adriana Velásquez 11.—María Betulia Ramírez D.	Acuerdo N° 365 Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Autorizar del 15 de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes que harán estudios en el Instituto Departamental "Lorenzo Cervantes", de La Paz: 1.—Erika Jelin Avila Martínez 2.—Etelvina Martínez 3.—Fulbia Lara Pacheco 4.—Gloria Bessy González 5.—Gloria Maira Martínez 6.—José Héctor Valladares 7.—Lilliam Suazo Flores 8.—Nora Valenzuela Alemán 9.—Nolvia Priscila Núñez S. 10.—Ondina Maradiaga Alcerro 11.—Olga Marina Cáceres P. 12.—Sandra Regina Villatoro V.
Profesores Auxiliares: Hernán Ovidio Chavarría y María Olimpia López.	Aldea El Llano <i>Escuela "Francisco Morazán"</i> Director. Doroteo Campos. Sub-Directora. Argelia Núñez.	El gasto se tomará de la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.	Acuerdo N° 360 Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Autorizar del 15 de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de cada una de las jóvenes siguientes que harán estudios en la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad: 1.—Gladys Alvarado López 2.—Lesly Guerra Gómez 3.—María Cristina Brocatto 4.—Raquel Landa 5.—Victoriana López Ramos.	Acuerdo N° 366 Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Autorizar del 15 de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de cada una de las jóvenes siguientes que harán estudios en la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad: 1.—Gladys Alvarado López 2.—Lesly Guerra Gómez 3.—María Cristina Brocatto 4.—Raquel Landa 5.—Victoriana López Ramos.
Aldea San Isidro <i>Escuela "José Trinidad Reyes"</i> Directora. Adriana Puerto. Sub-Directora. Blanca Lidia Leiva. Prof. Auxiliar, Francisco Leiva Enamorado.	Aldea El Edén <i>Escuela "Modesto Chacón"</i> Directora. Thesla Consuelo Velásquez.	El gasto se tomará de la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.	Acuerdo N° 367 Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Autorizar del 15 de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada una de las jóvenes siguientes que harán estudios en la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad: 1.—Gladys Alvarado López 2.—Lesly Guerra Gómez 3.—María Cristina Brocatto 4.—Raquel Landa 5.—Victoriana López Ramos.	Acuerdo N° 367 Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Autorizar del 15 de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes que harán estudios en el Instituto Departamental "Lorenzo Cervantes", de La Paz: 1.—Erika Jelin Avila Martínez 2.—Etelvina Martínez 3.—Fulbia Lara Pacheco 4.—Gloria Bessy González 5.—Gloria Maira Martínez 6.—José Héctor Valladares 7.—Lilliam Suazo Flores 8.—Nora Valenzuela Alemán 9.—Nolvia Priscila Núñez S. 10.—Ondina Maradiaga Alcerro 11.—Olga Marina Cáceres P. 12.—Sandra Regina Villatoro V.
Aldea Rincón del Tigre <i>Escuela "Dionisio de Herrera"</i> Director. Tito Flavio Fúnez Paz.	Aldea El Cacao <i>Escuela "José Cecilio del Valle"</i> Directora. Guadalupe Martínez G.	El gasto se tomará de la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.	Acuerdo N° 368 Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Autorizar del 15 de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes que harán estudios en el Instituto Departamental "Lorenzo Cervantes", de La Paz: 1.—Erika Jelin Avila Martínez 2.—Etelvina Martínez 3.—Fulbia Lara Pacheco 4.—Gloria Bessy González 5.—Gloria Maira Martínez 6.—José Héctor Valladares 7.—Lilliam Suazo Flores 8.—Nora Valenzuela Alemán 9.—Nolvia Priscila Núñez S. 10.—Ondina Maradiaga Alcerro 11.—Olga Marina Cáceres P. 12.—Sandra Regina Villatoro V.	Acuerdo N° 368 Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Autorizar del 15 de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes que harán estudios en el Instituto Departamental "Lorenzo Cervantes", de La Paz: 1.—Erika Jelin Avila Martínez 2.—Etelvina Martínez 3.—Fulbia Lara Pacheco 4.—Gloria Bessy González 5.—Gloria Maira Martínez 6.—José Héctor Valladares 7.—Lilliam Suazo Flores 8.—Nora Valenzuela Alemán 9.—Nolvia Priscila Núñez S. 10.—Ondina Maradiaga Alcerro 11.—Olga Marina Cáceres P. 12.—Sandra Regina Villatoro V.
Aldea El Paraíso <i>Escuela "Lempira"</i> Director. Antonio A. Sabillón.	Aldea La Libertad <i>Escuela "Juan Lindo"</i> Directora. Manuela Ferrera de Moreno.	El gasto se tomará de la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.	Acuerdo N° 369 Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Autorizar del 15 de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes que harán estudios en el Instituto Departamental "Lorenzo Cervantes", de La Paz: 1.—Erika Jelin Avila Martínez 2.—Etelvina Martínez 3.—Fulbia Lara Pacheco 4.—Gloria Bessy González 5.—Gloria Maira Martínez 6.—José Héctor Valladares 7.—Lilliam Suazo Flores 8.—Nora Valenzuela Alemán 9.—Nolvia Priscila Núñez S. 10.—Ondina Maradiaga Alcerro 11.—Olga Marina Cáceres P. 12.—Sandra Regina Villatoro V.	Acuerdo N° 369 Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Autorizar del 15 de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes que harán estudios en el Instituto Departamental "Lorenzo Cervantes", de La Paz: 1.—Erika Jelin Avila Martínez 2.—Etelvina Martínez 3.—Fulbia Lara Pacheco 4.—Gloria Bessy González 5.—Gloria Maira Martínez 6.—José Héctor Valladares 7.—Lilliam Suazo Flores 8.—Nora Valenzuela Alemán 9.—Nolvia Priscila Núñez S. 10.—Ondina Maradiaga Alcerro 11.—Olga Marina Cáceres P. 12.—Sandra Regina Villatoro V.
Aldea Campo Oliva <i>Escuela "José Trinidad Cabañas"</i> Director. Santos Quiroz Castellanos. Sub-Directora. Vilma Fajardo.	Aldea Casas Viejas <i>Escuela "Manuel Bonilla"</i> Directora. Petronila Pineda de López.	El gasto se tomará de la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.	Acuerdo N° 370 Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Autorizar del 15 de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes que harán estudios en el Instituto Departamental "Lorenzo Cervantes", de La Paz: 1.—Erika Jelin Avila Martínez 2.—Etelvina Martínez 3.—Fulbia Lara Pacheco 4.—Gloria Bessy González 5.—Gloria Maira Martínez 6.—José Héctor Valladares 7.—Lilliam Suazo Flores 8.—Nora Valenzuela Alemán 9.—Nolvia Priscila Núñez S. 10.—Ondina Maradiaga Alcerro 11.—Olga Marina Cáceres P. 12.—Sandra Regina Villatoro V.	Acuerdo N° 370 Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Autorizar del 15 de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes que harán estudios en el Instituto Departamental "Lorenzo Cervantes", de La Paz: 1.—Erika Jelin Avila Martínez 2.—Etelvina Martínez 3.—Fulbia Lara Pacheco 4.—Gloria Bessy González 5.—Gloria Maira Martínez 6.—José Héctor Valladares 7.—Lilliam Suazo Flores 8.—Nora Valenzuela Alemán 9.—Nolvia Priscila Núñez S. 10.—Ondina Maradiaga Alcerro 11.—Olga Marina Cáceres P. 12.—Sandra Regina Villatoro V.

Idioma Nacional, Profesores Lastenia Velásquez, C. Santiago Pérez y Perito Mercantil Genaro Paz h.

Estudios Sociales, Profesora M. Liliam Paredes, Bachilleres Enrique A. Pérez y Genaro Paz Rivera.

Segundo Curso

Estudios Sociales, Bachiller Enrique A. Pérez, Profesora M. Liliam Paredes y Bachiller Genaro Paz Rivera.

Educación Moral y Cívica, Profesores Andrés González, Concepción Fuentes Z. y Benjamín Moreno.

Idioma Nacional, Profesores Lastenia Velásquez, Marco A. Pineda y Perito Mercantil Genaro Paz h.

Matemáticas, Profesora M. Liliam Paredes, Peritos Mercantiles Roberto Fuentes Z. y Genaro Paz h.

Inglés, Perito Mercantil Mirna de Lanza, Bachilleres Roberto Muñoz y René R. Rivera.

Ciencias Naturales, Profesores Enrique Ochoa H., C. Santiago Pérez y Concepción Fuentes.

Tercer Curso

Ciencias Naturales, Profesora Elena de Hernández, Bachiller José C. Paredes y René R. Rivera.

Idioma Nacional, Profesores Lastenia Velásquez, C. Santiago Pérez y Yolanda de Fernández.

Matemáticas, Perito Mercantil Roberto Fuentes Z., Bachiller Genaro Paz Rivera y Perito Mercantil Mirna de Lanza.

Estudios Sociales, Bachiller Enrique A. Pérez, Profesora M. Liliam Paredes y Bachiller René R. Rivera.

Educación Musical, Profesores Azucena de Mancía, Miguel López y Gilberto Sabillón.

Inglés, Profesor Enrique Ochoa H., Perito Mercantil Mirna de Lanza y Doctor Roberto Muñoz.

Cuarto Curso Combinado (NI. y Bach.)

Filología, Bach., Profesores Lastenia Velásquez, C. Santiago Pérez y Bachiller Juan M. Fuentes Z.

Física, NI., Profesor Andrés González, Bachilleres José C. Paredes y Tito A. Sagastume.

Geometría, Bachilleres Tito A. Sagastume, Juan M. Fuentes y Profesor C. Santiago Pérez.

Inglés, Profesor Enrique Ochoa H., Perito Mercantil Mirna de Lanza y Bachiller Roberto Muñoz.

Literatura, Profesores Lastenia Velásquez, C. Santiago Pérez y Bachiller René R. Rivera.

Sicología Educativa, Profesores Enrique Ochoa H., Concepción Fuentes Z. y Yolanda de Fernández.

Técnica, Prof. Enrique Ochoa H., Concepción Fuentes Z. y Gilberto Sabillón.

Biología, Doctores German H. Madrid, Mario D. Lanza y Roberto Muñoz.

Quinto Curso Combinado

Biología Educacional (NI.), Profesores Andrés González, Marco A. Pineda y M. Liliam Paredes.

Filosofía (Bach.), Profesor C. Santiago Pérez, Bachilleres Genaro Paz Rivera y Juan M. Fuentes Z.

Química Orgánica (Bach.), Doctores José C. Paredes, German R. Madrid y Bachiller René R. Rivera.

Biología (Br.), Doctores Mario D. Lanza, Roberto Muñoz y José C. Paredes.

Examinadores Suplentes

Prof. Concepción Fuentes E.
" M. Liliam Paredes
" Rosina de Pascua
" M. Matilde Fuentes
" Vilma de Herrera
Prof. Benjamín Moreno
Br. Enrique A. Pérez
" Tito A. Sagastume
" German R. Madrid
Prof. Marco A. Pineda
" C. Santiago Pérez
Dr. José C. Paredes
" Mario D. Lanza
" Roberto Muñoz
Br. Juan M. Fuentes Z.
Prof. Lila A. Fuentes
" Yolanda de Fernández
Br. Genaro Paz Rivera
" René R. Rivera
P. M. Genaro Paz h.
Prof. Gilberto Sabillón
Prof. Carmen A. Paz.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 364
Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán los Exámenes Extraordinarios del presente año lectivo, en el "Instituto 21 de Octubre", en la ciudad de Marcala, Departamento de La Paz, nombradas por el Director de dicho Instituto, en la forma que sigue:

Primer Curso

Estudios Sociales, Adilia de Cárcamo, Rosario González A. y Aída Pérez de Santos.

Ciencias Naturales, Rigoberto Osorio, J. Francisco Dubón y Olga Castañeda.

Matemáticas, Rosario González A., Serafín Mejía y Augusto Dominguez.

Artes Plásticas, Wilfredo Sánchez, Alfredo Tomé C. y Aída P. de Santos.

Segundo Curso

Ciencias Naturales, Rosario González A., Aída Pérez de Santos y Rosario H. Bulnes.

Estudios Sociales, Adilia de Cárcamo, Aída Pérez de Santos y Rosario H. Bulnes.

Matemáticas, Serafín Mejía, Marco Tulio Vargas y Augusto Dominguez.

Educación Moral y Cívica, Adilia de Cárcamo, Benito Gómez G. y Olga Castañeda.

Artes Plásticas, Wilfredo Sánchez, Benito Gómez G. y Aída Pérez de Santos.

Inglés, Francisco Amador h., Alfredo Tomé C. y Wilfredo Sánchez.

Educación Musical, Rigoberto Osorio, Aída Pérez de Santos y Rosario H. de Bulnes.

Idioma Nacional, Adilia de Cárcamo, Aída Pérez de Santos y Rosario H. Bulnes.

Tercer Curso

Idioma Nacional, Adilia de Cárcamo, Rosario H. Bulnes y Aída Pérez de Santos.

Educación Moral y Cívica, Adilia de Cárcamo, Benito Gómez G. y Olga M. Castañeda.

Matemáticas, Marco Tulio Vargas, Serafín Mejía y Augusto Dominguez.

Estudios Sociales, Adilia de Cárcamo, Rigoberto Osorio y Aída Pérez de Santos.

Ciencias Naturales, Rigoberto Osorio, Aída Pérez de Santos y Rosario H. Bulnes.

Cuarto Curso

Física y Mecánica, Rigoberto Osorio, Aída Pérez de Santos y Rosario H. Bulnes.

Inglés, Francisco Amador h., Benito Gómez G. y Wilfredo Sánchez.

Química Orgánica, Aída Pérez de Santos, Rigoberto Osorio y Alfredo Tomé C.

Geometría, Serafín Mejía, Marco Tulio Vargas y Augusto Dominguez.

Literatura y Preceptiva Literaria, Adilia de Cárcamo, Rigoberto Osorio y Aída Pérez de Santos.

Estudios Sociales, Rosario González, Rigoberto Osorio y Aída Pérez de Santos.

Técnica de la Enseñanza, Adilia de Cárcamo, Rigoberto Osorio y Aída Pérez de Santos.

Dibujo y Modelado, Wilfredo Sánchez, Benito Gómez G. y Aída Pérez de Santos.

Introducción a la Filosofía, Adilia de Cárcamo, Olga M. Castañeda y Aída Pérez de Santos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 365
Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del presente

año, las becas de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, que hacen estudios en la Escuela de Enseñanza Especial de esta ciudad:

- 1.—Antonieta Amaya
- 2.—Angel David Maldonado
- 3.—Carlos Salomón Matamoros
- 4.—Edith Enelda Aguilar
- 5.—José Santos Saucedo
- 6.—José Armando Pérez.
- 7.—Magda Ruth Deras
- 8.—Oscar Membreno
- 9.—Rolando Bautista
- 10.—Rafael Moreno Mercado
- 11.—Wilfredo Mayorga
- 12.—Angel Alberto Díaz Robles
- 13.—Ada Marina Salinas
- 14.—Cristóbal Daniel Rivera
- 15.—Gil Antonio García
- 16.—José Alberto Vallejo
- 17.—José Velásquez Barahona
- 18.—Manuel Antonio Navas
- 19.—Ramón Pineda Estrada
- 20.—Roberto Javier Romero
- 21.—Santiago Saravia
- 22.—Ubalдина Torres.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 366
Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, las becas de (L 100.00) cien lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, que hacen estudios en la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad:

Ciencias de la Educación

- 1.—Corrales, Carleton José
- 2.—Ramírez, José Armando
- 3.—Silva, Cristóbal Ramón
- 4.—Villeda, Thelma Esperanza
- 5.—Suazo, Luis Andrés
- 6.—Cariás Martínez, Guillermo
- 7.—Romero V., Lucio
- 8.—Portillo, José Salvador
- 9.—Hernández, Pedro
- 10.—Nasser, María Teresa
- 11.—Rosa, Giacomina Zerón de.

Biología y Química

- 1.—Espinoza, José Elder
- 2.—Pagoaga, Luis Armando
- 3.—Büdde, María Esther
- 4.—Alvarado, Julia Elia
- 5.—Rodríguez, Bertha Lidia
- 6.—Morgan, René Gregorio
- 7.—Reyes, Wilfredo
- 8.—Flores Mejía, David
- 9.—Camacho, María Clementina
- 10.—Cruz Moncada, Enrique.

Letras

- 1.—Escoto López, Julio C.
- 2.—Guillén, Francisco
- 3.—Perdomo Bú, José Osman
- 4.—Zúniga, Marcia Liliana
- 5.—Núñez Flores, Reina Gabriela
- 6.—Guerrero, Jorge
- 7.—Andino, María Elena
- 8.—Cáceres C., Georgina

9.—Regalado, María Cristina
10.—Aguilar Palma, Victoria
11.—Alvarado, María Martha.

Ciencias Sociales

- 1.—Fajardo, Osvaldo Adalid
- 2.—Coello Mejía, Leonel
- 3.—Mejía Pérez, Julio Ernesto
- 4.—Barahona Romero, Marcelino
- 5.—Rodríguez, Zoila Estela
- 6.—Fortín Vega, Luis Antonio
- 7.—Posas Ramos, César
- 8.—Murillo Soto, José Antonio
- 9.—Liberato, Ortiz Chávez.

Matemáticas y Física

- 1.—Ortiz Sevilla, Roberto
- 2.—Díaz Bermúdez, Miguel Humberto
- 3.—Matute Herrera, Armando
- 4.—Gómez, Arnulfo
- 5.—Rodríguez Peña, Héctor
- 6.—Vásquez, Armando
- 7.—Valle, Inedina Seaman de
- 8.—Quioto, Xiomara
- 9.—Valladares, Esly del Carmen.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 367
Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, el Personal Docente que trabajará durante el presente año lectivo, en la Escuela Nacional de Bellas Artes, de esta ciudad:

María F. Rivera, Castellano.
Gloria I. Urbina, Aritmética.
Gloria I. Urbina, Estudios Sociales.
Dante Lazzaroni, Dibujo Geométrico y Decorativo.
Dante Lazzaroni, Dibujo del Natural.
Octasiano Valerio, Historia del Arte.
María F. Rivera, Castellano.
Romana I. de Caballero, Matemáticas (Aritmética y Nociones de Geometría).
Amparo de Portillo, Estudios Sociales.
Maximiliano Eucoda, Dibujo Geométrico y Perspectiva.
Róger Gutiérrez, Dibujo del Natural y Pintura.
Octasiano Valerio, Historia del Arte.
Mario M. Castillo, Escultura.
Dante Lazzaroni, Enc. de los Cursos Libres de Pintura.
Ivonne Marchetti, Profesora de Dibujo y Pintura.

Personal de Talla en Madera y Artes Aplicadas a la Industria
Martín Ventura, Jefe del Taller.
J. Arturo Guillén S., Ayudante Primero.
Jorge Valladares, Ayudante Segundo.
Miguel Angel Reyes, Jefe de Reparaciones.

Arturo Luna h., Jefe del Laboratorio de Cerámica.
Carmen Moncada C., Modelo.
 Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES,
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 368

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1962.

El Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Escuela Nacional de Bellas Artes, en la forma siguiente:

Castellano, I Curso	L. 40.00	Mensuales
Aritmética, I Curso	40.00	"
Estudios Sociales, I Curso	50.00	"
Dibujo Geométrico, I Curso	50.00	"
Dibujo del Natural, I Curso	50.00	"
Historia del Arte, I Curso	40.00	"
Castellano, II Curso	40.00	"
Matemáticas (Aritmética y Nociones de Geometría), II Curso	40.00	"
Estudios Sociales, II Curso	50.00	"
Dibujo Geométrico y Perspectiva, II Curso	50.00	"
Dibujo del Natural y Pintura, II Curso	90.00	"
Historia del Arte, II Curso	40.00	"
Escultura, II Curso	50.00	"
Encargado de los Cursos Libres de Pintura	80.00	"
Profesora de Dibujo y Pintura	50.00	"

Personal de Talla en Madera y Artes Aplicadas a la Industria

Jefe del Taller	200.00	Mensuales
Ayudante Primero	150.00	"
Ayudante Segundo	125.00	"
Jefe de Reparaciones	150.00	"
Jefe del Laboratorio de Cerámica	200.00	"
Modelo	80.00	"

TOTAL L. 1.665.00

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 370

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por los meses de enero al 15 de febrero del presente año, el alquiler de la casa que ocupa la Dirección General de Educación Media, propiedad del Licenciado Esteban Mendoza, por la suma de (L. 800.00) ochocientos sesenta mensuales. Contrato aprobado en Acuerdo N° 337 del 3 de marzo de 1955.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 370-A

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1962.

Vista para resolver la solicitud presentada al Ministerio de Edu-

cación Pública por la Sra. Concepción Camba Silva, mayor de edad, casada, de nacionalidad cubana y actualmente en este domicilio, contraída a pedir que se le reconozcan los estudios realizados en la enseñanza primaria hasta el cuarto grado en la República de Cuba; la matrícula, los estudios realizados y los exámenes sustentados en la escuela primaria privada "Federico Froebel", de esta ciudad; realizados de conformidad a los Planes y Programas de estudio vigentes, y a los lineamientos legales establecidos y que se le extienda el certificado correspondiente, todo a favor de su menor hijo Francisco Javier Morán Camba.

Resulta: Que a su solicitud acompaña los documentos con que acredita los extremos de su petición;

Considerando: Que se concederá el reconocimiento de estudios tomando en cuenta la existencia de reciprocidad con el país donde

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta y uno de julio del

se han hecho los estudios: la categoría de los establecimientos en que se hayan hecho los estudios; los planes que se hayan cursado y aprobado; el mayor o menor interés social que existe en la República para los estudios en cuestión y los antecedentes de honestidad del solicitante.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Reconocer los estudios realizados hasta el cuarto grado de la enseñanza primaria realizados por el niño Francisco Javier Morán Camba, en la República de Cuba; autorizar su matrícula en los centros primarios del país, y tener por buenos los estudios y exámenes realizados por el anteriormente mencionado niño en la escuela primaria privada "Federico Froebel", de esta ciudad, durante el año escolar de mil novecientos sesenta y uno; que la Directora de la escuela primaria privada "Federico Froebel" extienda el certificado que acredita las calificaciones finales obtenidas por el niño Francisco Javier Morán Camba.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 370-A

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero, a las siguientes personas, Miembros del Personal de Servicio de las Escuelas Primarias del Departamento de Olancha, en la forma siguiente:

Juana Zelaya, Barrendera de la Escuela Urbana de Varones "Manuel Bonilla", del Municipio de Juticalpa.

Cruz Iriás, Merendera de la Escuela Urbana de Varones "Manuel Bonilla", del Municipio de Juticalpa.

Paula Aceituno, Barrendera de la Escuela Guía Técnica N° 9 "Rosa Gálvez de Palma", del Municipio de Juticalpa.

Bertilia Meléndez, Merendera de la Escuela Guía Técnica N° 9 "Rosa Gálvez de Palma", del Municipio de Juticalpa.

Genoveva Aguiriano, Barrendera de la Escuela Urbana "Manuela Garay Cortés", del Municipio de Juticalpa.

Felicita Cruz, Merendera de la Escuela Urbana "Manuela Garay Cortés", del Municipio de Juticalpa.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto de las respectivas escuelas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

no en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Merck & Co., Inc., una corporación del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en 126 E. Lincoln Avenue, en la ciudad de Rahway, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

MULTIFASE

según el cli-é, la que ampara, distingue y protege cápsulas medicinales que proporciona la liberación lenta de ingredientes terapéuticos activos dentro del organismo, la que sin distinción de diseño especial, tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, cajas, recipientes, bultos, paquetes y envoltorios, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves y estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa D. C., 8 de agosto de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 S. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticuatro de julio de año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Merck & Co., Inc., una corporación del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en N° 126 E. Lincoln Avenue, en la ciudad de Rahway, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar como marca hondureña,

la marca de fábrica denominada:

RESPIHALER

según el cli-é, marca que ampara, distingue y protege una preparación farmacéutica para el tratamiento de enfermedades que afecta el sistema respiratorio superior e inferior, marca que sin distinción de diseño, tamaño o color, se aplica o fija a los artículos mismos y a los productos o a los envases, recipientes, recipientes, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 S. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Chimie et Atomistique, Société Anonyme, una entidad comercial francesa, domiciliada en 98, Rue de Sévres, en París, Francia, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

RUTASCOL A LA KALLBONE

según el cli-é y conforme al adjunto certificado de registro N° 504.802, del 10 de mayo de 1962, del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Francia, marca que ampara, distingue y protege productos farmacéuticos en general, la que sin distinción de diseño especial, tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, recipientes, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las demás formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., primero de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

11 S. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Chimie et Atomistique, Societé Anonymé, una entidad comercial francesa, domiciliada en 98, Rue de Sévres, en París, Francia, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

MYCODECYL

según el diseño y conforme al adjunto certificado de registro N° 381.645, del 21 de noviembre de 1947, renovada en el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Francia, marca que ampara, distingue y protege productos farmacéuticos en general, la que sin distinción de diseño especial, tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones grabadas, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las demás formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., primero de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1962

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 S. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro.—Supremo Poder Ejecutivo.—Alfonso Arguljo A., mayor de edad, casado, oficialista y de este vecindario, respetuosamente comparezco en nombre y representación legal de la casa americana Dura-Bac, Inc., sociedad fabril anónima, organizada según las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, a pedir el registro y depósito de su marca de fábrica "Dura-Bac", registrada en el país de origen bajo N° 692.607, febrero 9 de 1960, consistente en las palabras:

DURA-BAC

en letras mayúsculas, con la cual protege el artículo, para cinturón de refuerzo, que no es cortado previamente sino que es vendido en forma de rollo usada en la manufactura de fajas para vestidos en Clase 1., pegando la etiqueta en la envoltura que la lleva. Acompaño los documentos de ley. Pido se admita la presente solicitud y que previos los demás trámites legales, se me mande extender certificación del registro y depósito de la marca referida. Mi constancia de Exención de Pago Sobre la Renta: L-408035.—Mi Cédula de Identidad: N° 17, folio 95, Tomo 3.—Tegucigalpa, D. C., veinte de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Alfonso Arguljo A." Otro: que

se rzone el poder en parte conducente y devuelva.—(f) Alfonso Arguljo A." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 23 de agosto de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 y 21 S. 62.

Denuncias Mineras

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia una zona minera.—Se confiere Poder.—Supremo Poder Ejecutivo.—(Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales).—Lcs suscritos, Arturo García, soltero, ganadero, domiciliado en el Municipio de Florida, departamento de Copán; Dagoberto Oviedo, soltero, estudiante de Sexto Curso de Derecho, de este domicilio, y José García, casado, estudiante de Quinto Curso de Derecho, también de este domicilio, todos mayores de edad, respetuosamente comparecen ante Vos, a solicitar se les conceda para explotarla en gran escala, una zona minera de doscientas hectáreas, que produce ópalos y otros minerales, ubicada en terrenos nacionales, de jurisdicción de Erandique, departamento de Lempira, a la que han denominado "Los Arrayanes". Limitada: al Norte, propiedad de Fernando Enamorado; al Sur, La Cuesta de la Mina y Jupual; al Este, propiedades de Jesús Milia Enamorado y Raúl Enamorado, y al Oeste, propiedad de Miguel Angel Hernández. Los suscritos, Arturo García y Dagoberto Oviedo, confieren poder al denunciante José García, para que los represente en las gestiones subsiguientes.—Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1962.—Arturo García.—Dagoberto Oviedo.—José García h."—Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1962.

RAFAEL PEÑA GUILLÉN.

11 y 21 S. 62.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se admitió el denuncia que dice: "S-

denuncia una zona minera.—Se confiere Poder.—Supremo Poder Ejecutivo.—(Ramo de Recursos Naturales).—Los suscritos, Arturo García, soltero, ganadero, domiciliado en el Municipio de Florida, departamento de Copán; Dagoberto Oviedo, soltero, estudiante de Sexto Curso de Derecho, de este domicilio, y José García, casado, estudiante de Quinto Curso de Derecho, también de este domicilio, todos mayores de edad, respetuosamente comparecen ante Vos, a solicitar se les conceda para explotarla en gran escala, una zona minera de doscientas hectáreas, que produce ópalos y otros minerales, ubicada en terrenos nacionales, de jurisdicción de Erandique, departamento de Lempira, a la que han denominado "El Carrizal", limitada: al Norte, Río Lepasil; al Sur, Campo de Aviación de Erandique; al Este, Ceiba o Piedra Parada, y al Oeste, Río de las Pozas. Los suscritos, Arturo García y José García, confieren poder al denunciante Dagoberto Oviedo, para que los represente en las gestiones subsiguientes.—Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1962.—Arturo García.—Dagoberto Oviedo.—José García h."—Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1962.

RAFAEL PEÑA GUILLÉN.

11 y 21 S. 62.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día veintuno de septiembre del corriente año, a las tres de la tarde, en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe así: un solar situado en El Barrio Abajo de esta ciudad, de veintiséis varas de Norte a Sur, por treinta varas de Oriente a Poniente, más o menos, comprendido entre los siguientes límites: al Norte, mediando calle, casa de Guadalupe Valle; al Sur, casa y solar de Jesús Varela; al Este, casas y solares de Ramón Durón y Antonio Flores, y al Oeste, calle de por medio, casas de Hilario Padilla y Víctor Barrientos, en el cual se encuentran inscritas las siguientes

mejoras: una casa de pared de adobe, piedra, ladrillo y madera, cubierta con tejas, pizas de ladrillo de cemento, con instalaciones de agua potable y luz eléctrica, consta de una pieza de esquina, una pieza hacia la calle Morelos, y hacia la avenida, de dos piezas, un zaguán y un garage, y en el interior tres apartamentos, uno que consta de dos piezas y sus servicios de inodoros y baño; otro de una pieza grande y una pequeña, comedor y servicios, y otro de una pieza que sirve de sala, y sobre ésta dos cuartos de madera. Se encuentra inscrito el dominio a favor de Melchor Haddad y Hnos., y bajo los números doscientos setenta y nueve, Folios trescientos sesenta y cuatro, del Tomo ciento diecinueve, y número ciento setenta y nueve, Folios doscientos veintiocho y doscientos veintinueve, del Tomo ciento treinta y ocho, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento. Dicho inmueble se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que los señores Juan, Melchor Haddad, y Ramón Haddad y hermanos, son en deberle al señor Joaquín Aguilar Fendevilla. Dicho inmueble fué valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Ocho Mil Lempiras, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 23 de agosto de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srío.

Del 27 A. al 19 S. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves veinte de septiembre del corriente año, a las dos de la tarde, en el local que ocupa este despacho, se rematará en pública subasta el inmueble denominado "El Jobo", situado en la jurisdicción de Cedros, en este departamento, compuesto de siete caballerías y cuatro sextas partes de caballería, limitando de la manera siguiente: al Norte, terrenos nacionales y de Yuculateca; al Sur, terreno de Carlos Cabrera; al Este, terreno de Marco López, y al Oeste, Quebrada Helata, cuyo dominio se encuentra inscrito a favor del señor Martínez Cabrera, con los números 225 al 271, del tomo 105 y número 272, folios 431 y 432 del 152, del Registro de la Propiedad de este departamento. Este inmueble fué valorado por los Peritos nombrados, en la cantidad de (L 58 800.00) cincuenta y ocho mil ochocientos lempiras, y se rematará para cubrir con su valor la cantidad de lempiras que es en deberle el señor Pedro Martínez Cabrera, al señor Gabino Gallegos Banegas. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 4 de septiembre de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Srío.

Del 8 al 18 S. 62.

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos de ley,

hace saber que con fecha veintidós de agosto del corriente año, se presentó ante este Juzgado de Letras, la señora Mary Alice Litrice, mayor de edad, casada, comerciante y de este vecindario, solicitando se le extienda título supletorio sobre el siguiente inmueble: Un cayito, situado al lado Sur, frente a su establecimiento comercial, y dentro de esta bahía, quien lo hubo por compra hecha a Franklin Baker. Y deseando inscribir el derecho viene ofreciendo información a su maría por medio de los testigos, señores Walantine Sanders, Dexter Woods y John E. Connor, mayores de edad, casados, propietarios de bienes y de este vecindario.—Rosita, 30 de agosto de 1962.

ANTONIO W. LANTUA, Srío.

11 S., 11 O. y 10 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que con fecha veinticuatro de agosto del corriente año, el señor Harry Dixon, mayor de edad, soltero, labrador y de este vecindario, residente en la aldea de French Harbour, de esta jurisdicción, se presentó a este Juzgado de Letras, solicitando título supletorio sobre el siguiente inmueble: Un cayo en la bahía de French Cay, de este término, compuesto, más o menos, de cinco acres, cultivado de cocoteros y otros árboles frutales, por todos los rumbos colinda con el mar, valorado en cinco mil lempiras; y deseando inscribir el derecho que tiene sobre el mismo, viene ofreciendo información sumaria por medio de los testigos, señores Eddie Johnson, Wilbur Dixon y Wilson Arch, mayores de edad, casados, carpinteros, propietarios de bienes inmuebles ubicados en este municipio.—Rosita, 30 de agosto de 1962.

ANTONIO W. LANTUA, Srío.

11 S., 11 O. y 10 N. 62.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, dictó sentencia declarando a Paulino Florentino y Tomasa Florentino viuda de Isidro, herederos ab intestato por derecho propio de su difunto marido natural, la señora Amelia Díaz, quien falleció en el año de 1937, en Los Horcones, de la jurisdicción de Cedros, en este departamento, y por derecho de transmisión de su abuelo Pedro Pérez, de su tatarabuelo Urbano Pérez, de su tatarabuelo Jesús Pérez y de su tío tatarabuelo Pedro Pérez, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 6 de septiembre de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Srío.

11 S. 62.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS. COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA. Table with columns for Billetes, Gibos, and Mon. Metalica, listing exchange rates for Dollar, Colon Salvadoreño, Quetzal, and Cordobas. Includes a section for Cotizacion No Oficial de Otras Monedas in New York with rates for Libra Esterlina, Franco Belga, etc.